



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONVENIO N° 003 - 2013-DRSC-ODCI

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA ASOCIACION KALLPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración para la ejecución del plan de lucha contra la ceguera, en adelante el **Convenio**, celebrado de una parte por la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO - DRSC** debidamente representada por su Director General Médico **MARIO CORNEJO PORTILLO**, designado como tal con Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2011-GR Cusco/PR, identificado con D.N.I. N° 23938644, con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/n. del distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA DIRESA**; y de otra parte la Asociación Kallpa para la Promoción Integral de la Salud y el Desarrollo, con RUC N° 20112714724, inscrita en la Ficha Registral N°11721 Asiento N° A-00020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registros Públicos de Lima con domicilio Legal en Pasaje Capri 140 Santa Catalina La Victoria de la Ciudad de Lima y en la Región Cusco en la Urbanización Kennedy "A" Pasaje Agua Marina D-17 del Distrito de Wanchaq de la Ciudad del Cusco, debidamente representada por su Presidenta **AUREA JULIA BOLAÑOS HIDALGO**, identificada con DNI N°23990808, a mérito del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15-12-09 inscrito en la Partida N°01896660; que en adelante se denominará "**KALLPA**", libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA DIRESA, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de Salud; así como dirigir, normar y evaluar a los Establecimientos de Salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales, para brindar atención integral de salud en las dimensiones de persona, familia y comunidad, mediante la Red de Servicios de Salud; con una gestión eficaz y eficiente en corresponsabilidad con la Sociedad organizada, priorizando los grupos de mayor riesgo en la Región Cusco, para lo cual establece los objetivos estratégicos vinculados al fortalecimiento de la integración interinstitucional, Reducir la Morbimortalidad Materno Neonatal, Promover Estilos de Vida Saludable a través de Programas de Promoción de la Salud, entre otros, dentro del marco de la atención integral basado en la familia y la comunidad y la gestión por resultados.



KALLPA, es un organismo no gubernamental sin fines de lucro, independiente, aconfesional y apolítico constituida en el Perú, con sede nacional en la ciudad de Lima y 4 direcciones regionales en Lima, Ayacucho, Loreto y Cusco, ejecuta programas o proyectos de desarrollo y es receptora de Cooperación Técnica Internacional reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), cuya vigencia de inscripción es hasta el 18 de julio del 2013. KALLPA, promueve el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad. Valida estrategias para la implementación de políticas públicas, en diferentes regiones del país, de una forma propositiva, creativa y eficiente, fortalece capacidades de la población, sociedad civil, autoridades locales, regionales y nacionales para la gestión de programas y servicios diferenciados para niños, niñas adolescentes y jóvenes.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 27657. Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA "Reglamento de la Ley Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA "Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2006-GRCUSCO/OPR; Aprobatorio del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27813. Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Decreto Supremo N° 064-2004-PCM, que aprueba el Plan Nacional para la superación de la pobreza.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Resolución Ministerial N°226-2006/MINSA, aprueba los lineamientos de política de la Cooperación Internacional en Salud.
- Resolución Ministerial N° 1182-2003-SA/DM, aprueba directiva para la realización de Actividades Sanitarias por Instituciones Extranjeras.
- Resolución Ministerial 1954-2002-SA-DM que aprueba la Directiva 005-2002-SA-SG, Procedimiento para la Aprobación de Convenios de Colaboración.
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA Aprueba el DT Modelo de Abordaje en Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA que aprueba el D.T. modelo de Atención Integral basado en Familia y Comunidad.
- Directiva Sanitaria N° 001- DIRESA – DESC-DPS: "Directiva para la expedición oportuna del certificado de nacido vivo por los Establecimientos de la DIRESA Cusco", aprobada con Resolución Directoral N° 01179-2011-DRSC/DGDPH.
- Directiva para la implementación de los 10 Pasos y la acreditación de los Establecimientos de Salud de la Región Cusco como amigos de la madre y el niño y la niña", aprobada con Resolución Directoral N° 01533-2011-DRSC/DGDPH.
- Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, se debe garantizar el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunitaria con participación de la familia, comunidad, EESS involucrados y Asociación Kalpa.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLAÚSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es que ambas instituciones establezcan una alianza estratégica de cooperación interinstitucional que permita un trabajo conjunto y coordinado, para ejecutar actividades de Salud en el marco de la **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL**, beneficiando prioritariamente a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la región a través de la implementación de estrategias como: Municipios, Comunidades, Escuelas y Familias Saludables.



Así mismo que, ambas instituciones asuman responsabilidades vinculadas a la gestión de proyectos y al desarrollo de acciones programáticas orientadas a fortalecer y mejorar la implementación de estrategias integrales de salud pública que beneficien a los infantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Región.

CLAÚSULA CUARTA: OBJETIVOS

4.1 OBJETO GENERAL



Contribuir a mejorar el desarrollo integral de los infantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los ámbitos de intervención de Kallpa en alianza con los establecimientos de salud, a través de la implementación de estrategias de municipios, comunidades, escuelas y familias saludables.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1 Contribuir con la construcción de un modelo de Municipios y Comunidades Saludables, que garanticen el ejercicio del derecho a la salud integral y el bienestar de los primeros infantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los Distritos de Acomayo, Santiago, Cusco, San Jerónimo, San Sebastián, Espinar, Santa Ana y Quispicanchi; previa coordinación y revisión conjunta con la Dirección de Promoción de la Salud para el fortalecimiento de las actividades enmarcadas dentro del Presupuesto por Resultados como son:

- Implementación de programas de Actividades físicas en Espacios Públicos.
- Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño.
- Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores, homologado y actualizado.



4.2.2 Coordinar con la Dirección de Promoción de la Salud de la DIRESA Cusco, en la implementación de "Instituciones Educativas Saludables", "Comunidades Saludables" y "Municipio Saludables" en los ámbitos de intervención de los proyectos.

4.2.3 Coordinar con las Etapas de vida niño, adolescente y joven de la DIRESA Cusco, para la intervención con la primera infancia, adolescente y juventud de las zonas de intervención de los proyectos.



4.2.4 Desarrollar programas y actividades de capacitación para el personal de Salud y otros beneficiarios, dentro del marco del Presupuesto por Resultados involucrando a la Asociación Kallpa para la realización, fortalecimiento y cumplimiento de intervenciones programadas,





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

priorizando temas como: promoción de la salud, derechos, estrategias de salud pública para la primera infancia y adolescencia y juventud, salud sexual reproductiva, habilidades para la vida, salud mental, higiene, nutrición, saneamiento ambiental, seguridad nutricional y soberanía alimentaria, gestión local, gestión participativa.

4.2.5 Incentivar la participación de las Instituciones educativas, organizaciones juveniles, organizaciones comunales, grupos impulsores en la promoción de la salud integral, estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, que afectan a la población en general con prioridad a los primeros infantes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y madres gestantes.

4.2.6 Reconocer y felicitar la participación activa de los involucrados en la mejora de la salud integral de los infantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas de intervención de los proyectos.

4.2.7 Fortalecer los espacios de atención al niño, adolescente y joven en los Establecimientos de Salud de los lugares de intervención.

4.2.8 Fortalecer al recurso humano que tiene contacto con la atención del niño, adolescente y joven de acuerdo a las observaciones recogidas por los responsables de la Asociación Kallpa en los años de intervención.

CLAÚSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 De LA DIRESA:

5.1.1 Determinar la responsabilidad compartida con las Redes de Servicios de Salud y Micro Redes, según ámbito de intervención de los proyectos de KALLPA, en la ejecución del presente convenio.

5.1.2 Continuar desarrollando y organizando acciones de promoción fomento y prevención de la salud integral de la población, a través de los Establecimientos de Salud existentes en los ámbitos de intervención de la Asociación Kallpa.

5.1.3 Coordinar con la Asociación Kallpa la organización y ejecución de actividades de promoción, fomento, prevención y/o educación en temas de promoción de la salud, derechos, estrategias de salud pública para la primera infancia, niñez, adolescencia y juventud, salud sexual reproductiva, habilidades para la vida, salud mental, higiene, nutrición, saneamiento ambiental, seguridad nutricional, soberanía alimentaria, gestión local y gestión participativa.

5.1.4 Brindar facilidades de información estadística requerida para la evaluación y posterior propuesta por parte de la Asociación KALLPA para el diseño de proyectos en beneficio de la Comunidad.

5.1.5 Acompañar el monitoreo de las actividades de los proyectos donde interviene Kallpa.

5.1.6 Participar como jurado evaluador de las actividades que organiza multisectorialmente la Asociación KALLPA en sus ámbitos de intervención.

5.1.7 Participar de la acreditación de las escuelas, familias, comunidades y municipios saludables.

5.1.8 Se encargará de dar opinión favorable como autoridad máxima de salud en la Región Cusco, a los proyectos de salud que formula KALLPA, para lograr su viabilidad.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.1.9 Verificación del cumplimiento de los compromisos a través de evaluaciones periódicas y monitoreo de actividades programadas.

5.1.10 Coordinar con las diferentes instancias a nivel Regional y Local la implementación de convenios específicos, planes vinculados al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

5.2 De la Asociación KALLPA:

5.2.1 Garantizar el logro de los objetivos y fines del presente Convenio.

5.2.2 Desarrollar las capacidades de gestión y organización de los municipios, comunidades, Instituciones Educativas y familias para contribuir a mejorar la salud integral de los niños, niñas y adolescentes a través de las acciones de prevención y promoción de la salud, mediante el fortalecimiento de la participación multisectorial en las zonas de intervención de los proyectos Kallpa.

5.2.3 Promover y consolidar espacios de participación y protagonismo escolar y juvenil cuya agenda aborde la problemática de adolescentes y jóvenes, a través de la articulación de los diversos actores sociales de los distritos intervenidos.

5.2.4 Participar conjuntamente con la Dirección Regional de Salud Cusco, en la coordinación, cofinanciamiento, capacitación y evaluación de las actividades programadas y en las que formen parte del presente convenio, teniendo en cuenta el Plan de capacitación de las Unidades Ejecutoras y las prioridades sanitarias.

5.2.5 Elaborar y alcanzar información semestral del avance de las actividades propuestas en el presente Convenio. Dicha información se alcanzará a las Cabeceras de RED y MICRO REDES, en cuyo ámbito jurisdiccional se haya ejecutado las actividades de los proyectos.

5.2.6 Designar a los representantes locales de KALLPA, quienes se encargarán de coordinar con las autoridades y las áreas correspondientes designados por la DIRESA CUSCO, en las acciones de planificación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto establecidos en los documentos de gestión.

5.2.7 Compartir con el Gobierno Regional de Cusco – Dirección Regional de Salud Cusco los créditos que se generen de los programas y proyectos conjuntos.

5.2.8 Promover la participación activa de Gobiernos Locales, organizaciones de base, instituciones públicas y privadas en la promoción y apoyo a las intervenciones a las tres etapas de vida.

5.2.9 Participar e implementar reuniones de evaluación periódica.

5.3 De las Acciones Conjuntas:

5.3.1 Las partes se comprometen a establecer e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos y administrativos que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

5.3.2 Diseñar y formular planes operativos anuales, en forma concertada y participativa de acuerdo a los ámbitos de intervención.

5.3.3 Efectuar reuniones de coordinación y evaluación en forma semestral, sobre el avance de las actividades y resultados de los proyectos que se están implementando.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.3.4 Fortalecer las actividades de gestión, promoción, prevención, capacitación, gestión local, gestión participativa con autoridades provinciales, distritales, comunales, aliados de los espacios de concertación, personal de salud, organizaciones de base, actores locales, agentes comunitarios de salud, docentes, padres de familia, alumnos y organizaciones juveniles.

5.3.5 Coordinar el reconocimiento a través de la entrega de certificados o resoluciones de felicitación para los involucrados en la mejora de la salud integral.

CLAÚSULA SEXTA: ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INTERVENCIÓN.

Los ámbitos geográficos de intervención de la Asociación KALLPA está determinado de acuerdo a la cobertura de población a ser atendida, situación de pobreza, criterios de accesibilidad y actitud de autoridades en participar de manera conjunta implementando estrategias que benefician a la infancia, niñez, adolescencia y juventud. Siendo:

1. Provincia del Cusco: distritos: Cusco, Santiago, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo.
2. Provincias Acomayo: distritos: Sangarará, Pomacanchi, Acopia y Mosoqllacta.
3. Provincia de La Convención: distrito de Santa Ana.
4. Provincia de Espinar: distrito de Yauri.
5. Provincia de Quispicanchi: distrito de Urcos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes designarán a sus representantes para la elaboración de los planes operativos anuales de los proyectos, así como para la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de TRES (3) años a partir de la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de sus vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLAÚSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

Si se modificara el domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio, por cualquier medio escrito.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con treinta (30) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria de presente documento.

El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (5) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.



La solicitud de resolución o no renovación del Convenio no liberará a LAS PARTES de los compromisos y obligaciones asumidas que se estuvieren ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando hasta su culminación.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De surgir conflictos entre las partes, los mismos deberán ser resueltos mediante conciliación, de persistir los conflictos, las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales del Cusco.



CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no contempladas en el presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes, debiendo ser formalizadas via Adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente documento. Asimismo, en los aspectos no regulados en el presente documento, se regirán por las disposiciones y las normas expuestas en el extremo Base Legal del presente Convenio.

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACIÓN

Ambas partes aclaran y declaran que en la suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, error o cualquier otro vicio de voluntad que pudiera invalidar la misma, siendo fiel expresión de la espontanea voluntad, en señal de conformidad proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares en la ciudad del Cusco a los 23 días del mes de Julio del año 2013.




 Med. Mario Cornejo Portillo
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO



 Lic. Aurea Julia Bolaños Hidalgo
 PRESIDENTA ASOCIACIÓN KALLPA